



Rama Judicial

República de Colombia

## JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO

Ibagué, cuatro (4) de julio de dos mil diecinueve (2019).

RADICACIÓN: 2017-106  
MEDIO DE CONTROL: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: ORLANDO GUTIÉRREZ PRADA Y OTROS  
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS-INVIAS Y OTROS

Encuentra el Juzgado, que dentro del término de traslado para contestar la demanda, la Concesionaria San Rafael S.A., presentó llamamiento en garantía contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., entidad con la cual la entidad adquirió la póliza de responsabilidad civil extracontractual N° NB-100004279 con vigencia entre el 31 de diciembre de 2014 al 31 de diciembre de 2015<sup>1</sup>.

Teniendo en cuenta lo anterior, y por reunirse los requisitos de que tratan los artículos 225 de la Ley 1437 de 2011, 64, 65 y 66 del C.G.P., se admitirá el llamamiento formulado.

Por lo expuesto el Juzgado,

### RESUELVE:

**PRIMERO:** Por reunir los requisitos legales, se admite el llamamiento en garantía instaurado por la CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A. contra la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

**SEGUNDO:** Notifíquese personalmente esta providencia a los señores Agente del Ministerio Público y al Representante Legal de la COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., conforme lo ordenado en el artículo 199 y 200 de la Ley 1437 de 2011.

**TERCERO:** Por remisión expresa del artículo 227 de la Ley 1437 de 2011, dese aplicación al artículo 66 del C.G.P., advirtiéndose que si la notificación no se logra dentro de los seis (6) meses siguientes, el llamamiento será ineficaz.

**CUARTO:** Córrese traslado al llamado en garantía por el término de quince (15) días, para que responda el llamamiento conforme lo indicado en el artículo 225 de la Ley 1437 de 2011.

**QUINTO:** El demandado CONCESIONARIA SAN RAFAEL S.A., deberá consignar en la cuenta de la Secretaría del Juzgado la suma de sesenta mil (\$60.000) pesos como gastos ordinarios del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
FLABIO GENTILE MENDOZA QUINTERO  
JUEZ

J

<sup>1</sup> Fls. 47-55 c7